



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 38 de la fecha, los Dictámenes N°s 37-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y 27-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, Memorandum N° 603-2012-1500-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 011-2012-BCMSI/MSI de la Brigada Canina, Informe N° 29-2011-BCMSI-SS/MSI de la Subgerencia de Serenazgo, Informe N° 324-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Informe N° 1671-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 356-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Informe N° 349-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 0543-2012-0600-SG/MSI de la Secretaría General, Informe N° 388-2012-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Memorando N° 1180-2012-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 1845-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acta de fecha 19 de noviembre de 2011, el señor German Rossani Alatrística ofrece en donación un can de raza Rottweiler, sexo macho y de nombre "MAX", de su propiedad, conforme a la Declaración Jurada que suscribe en la misma fecha y por Certificado del 19 de noviembre de 2011 se establece la valorización del referido can en S/.267.00 (Doscientos sesenta y siete y 00/100 nuevos soles);

Que, por Informe N° 011-2012/BCMSI-SS/MSI del 25 de julio de 2012, el Jefe de la Brigada Canina Municipal informa que el referido can ha pasado el periodo de adaptación y prueba, por lo que recomienda su ingreso al patrimonio municipal;

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, según el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como, aprobar el alta de bienes, según el artículo 21° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles, aprobado por Ordenanza N° 242-MSI;

Que, en este contexto, es conveniente aceptar el ofrecimiento de donación y aprobar el alta del bien donado;





Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2012/MSI
SAN ISIDRO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de un (01) can de raza Rottweiler, sexo macho y de nombre "Max", valorizado en S/.267.00 (Doscientos sesenta y siete y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor Germán Víctor Martín Rossani Alatrística, por la donación efectuada a la Municipalidad de San Isidro a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el alta del can a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, el mismo que será destinado a las labores propias de la Brigada Canina de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**




**DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL**